



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

Resolución N° 22-TC-09

VISTO: la Resolución N° 11-TC-09, y el Dictamen del instructor sumariante y del asesor letrado del cuerpo, y;

Considerando:

-Que por dicho dictamen se da por concluida la investigación, por lo que corresponde, a criterio de este Tribunal dar por iniciado formalmente un juicio de responsabilidad contra el Sr. Jorge Omar Temporetti por la causa de posible perjuicio derivado de la no publicación de ordenanzas, por falta de pago de los servicios prestados por el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro;

-Que se ha colectado prueba que consta en el sumario, entre ella copia de la nota remitida por la asesora legal del Concejo Municipal al Presidente de ese cuerpo, listado de ordenanzas que no se publicaron dentro del plazo legal, nota de fecha 14 de noviembre de 2008, suscrita por la delegada de la Dirección del Boletín Oficial y dirigida a la Dirección de Despacho Legal y Técnica, nota del Presidente del Concejo Municipal dirigida al Intendente Municipal, nota del Presidente del Concejo Municipal dirigida al Presidente del Tribunal de Contralor, hojas 1 y 2 del Diario el Ciudadano, donde se informa a la población sobre la anomalía de la no publicación de ordenanzas en el Boletín Oficial, pedido de informes del Tribunal de Contralor a la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, respuesta de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana al pedido de informes, nota interna de fecha 20 de noviembre de 2008 de la Dirección de Despacho Legal y Técnica al Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana, factura n° 003-6700 del Boletín Oficial, nota de la Dirección de Despacho Legal y Técnica, donde se manifiesta que la Delegada del Boletín Oficial ha reclamado el pago de la deuda y que la Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana, a su vez lo reclamó a la Secretaria de Economía y Obras y Servicios Públicos, y que recibió orden del Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana de remitir igualmente las ordenanzas al Boletín Oficial para su publicación, que obran en CD las declaraciones formuladas ante el Tribunal por el ex Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana, Dr. Nelson Vigueras y del entonces Secretario de Economía y Obras y Servicios Públicos, Sr. Jorge Omar Temporetti;

-Que de la documental obrante se infiere que todos sabían y que nada en concreto se hizo, salvo llevar la inquietud hacia quien en definitiva debió ordenar el pago y no lo hizo, ya que tanto de las pruebas obrantes como de los testimonios, se colige que, en el caso del Intendente Municipal, éste firmó resoluciones de pago, lo que implica orden para pagar una deuda;

-Que de la prueba se observa que el entonces Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana cumplió acabadamente con sus obligaciones, poniendo en conocimiento tanto del Sr. Intendente como del Secretario de Economía y Obras y Servicios Públicos, la existencia de la deuda y la necesidad de su cancelación, cumpliendo además con remitir todas y cada una de las ordenanzas a la Delegación del Boletín Oficial, las que no fueron publicadas porque la cuenta corriente estaba suspendida por saldo impago;



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

- Que de la declaración del ex Secretario de Economía, Obras y Servicios Públicos, no surge justificativo alguno que lo hubiera eximido del pago o gestionado por ante la delegación del boletín oficial, para que las publicaciones se siguieran efectuando o haber negociado el pago, o haber actuado de alguna manera a los efectos de evitar que la cuenta corriente se suspendiera, y que luego de la suspensión transcurrieran tres meses sin que se publicara nada de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, con el riesgo institucional que esto conlleva;
- Que la falta de pago de la deuda para con el Boletín Oficial puso al gobierno municipal al borde de la ilegalidad, ya que las ordenanzas no publicadas no tienen publicidad y por lo tanto vigencia, no habiéndose cumplido lo ordenado por el art. 46° de la C.O.M.;
- Que la actitud del ex Secretario de Economía, Obras y Servicios Públicos, Jorge Temporetti, al privilegiar otros pagos en lugar del prioritario para la existencia institucional del municipio ha sido, cuando menos, negligente y peligrosa, aunque no se observe a la fecha de la presente, la existencia de perjuicio material derivado de su in conducta por la falta de pago de la deuda para con el Boletín Oficial;
- Que a través del acta de fecha 12 de mayo de 2009 se da por clausurado el juicio de responsabilidad iniciado formalmente por la Resolución N° 11-TC-09;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1º) Dar por formalmente iniciado un juicio de Responsabilidad contra el Sr. Jorge Omar Temporetti por la causa de posible perjuicio derivado de la no publicación de ordenanzas, por falta de pago de los servicios prestados por el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, y córrase traslado de la presente al imputado de la acusación, para que en el plazo de 15 días hábiles, conteste por sí o por intermedio de apoderado nombrado a esos efectos, ofreciendo la prueba que considere pertinente para su defensa y el esclarecimiento de los hechos.

Art. 2º) Córrase vista de la presente al Sr. Intendente, al Sr. Presidente del Concejo Municipal y a los Sres. Concejales.

Art. 3º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 4º) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 22 de mayo de 2009

